

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0593 del 07 de junio de 2019 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No 2012 0463 del 20 de diciembre de 2012, suscrito entre la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, se constituyó un Fondo Código **12-1786**, destinado otorgamiento de créditos 100% condonables para los Funcionarios de la Auditoria General de la Republica, para educación formal y no formal, siempre y cuando el beneficiario obtenga el título otorgado para el programa y continúe prestando sus servicios a la administración pública. Los recursos del Fondo se destinarán para la financiación hasta por el 100% por concepto de matrícula, certificada por la Institución Educativa. El CONSTITUYENTE será el único responsable por la verificación de las condiciones de condonación de los créditos y su aplicación.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del convenio, está la de: "7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones

Que según el ítem 7 de la CLAUSULA DECIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE, del convenio establece la de autorizar las condonaciones de los créditos.

Que según el CAPITULO VII.- CONDONACION DEL CREDITO. - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO del Reglamento Operativo del Fondo, manifiesta que la Condonación de los créditos solamente podrá ser autorizada por el Secretario General, previa verificación del cumplimiento de los requisitos efectuada por el Comité de Capacitación y Estímulos de la AGR.

Que con base en lo anterior se expidió la Resolución No. 0360 del 13 de mayo 2019, emanada de la Secretaria General de la AGR, enviada según oficio No 20192320015561 del 22 mayo 2019, radicado ICETEX No 2019162337 del 22 mayo de 2019, donde autorizan al ICETEX realizar la condonación de las siguientes obligaciones.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:


No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% A CONDONAR	Vr A CONDONAR
1	2665614	2	52848442	MOLINA RIOS JANIS	9.359.194,00	67,00%	6.270.660,00
TOTAL CONDONACION							\$6.270.660,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$6.270.660,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1786 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

Dada en Bogotá a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX


Elaboró: Rigoberto Mallama Bolaños
Revisión: Claudia Avena

